Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 046/2024 de fecha 02 de julio de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 046-012/2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA A LOS CONTRATOS N° 439/2023 Y N° 440/2023, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS CONSORCIO CENTRAL Y CONSORCIO PARAGUAY, RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 105/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL ÁREA CENTRAL DEL IPS", CON ID N° 434.507.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1173/2024 – Anexo 1, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 01 de julio de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 156/2024, de fecha 28 de junio de 2024, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Proyecto de Resolución actualizado "POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA A LOS CONTRATOS N° 439/2023 Y N° 440/2023, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS CONSORCIO CENTRAL Y CONSORCIO PARAGUAY, RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 105/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL ÁREA CENTRAL DEL IPS", CON ID N° 434.507"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 081-022/2023, de fecha 30 de noviembre de 2023, entre otras cuestiones, se adjudicó la Licitación Pública Nacional – SBE N° 105/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL ÁREA CENTRAL DEL IPS", formalizándose a través de los Contratos N° 439/2023 y N° 440/2023, con las firmas CONSORCIO CENTRAL y CONSORCIO PARAGUAY, en fecha 29 de diciembre de 2023;

Que, por Nota de fecha 18 de junio de 2024, la firma CONSORCIO CENTRAL, manifestó su conformidad para la ampliación de vigencia y del 20% (veinte por ciento) del monto del Contrato N° 439/2023;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 046-012/2024

Que, por Nota de fecha 19 de junio de 2024, la firma CONSORCIO PARAGUAY, manifestó su conformidad para la ampliación de vigencia y del 20% (veinte por ciento) del monto del Contrato N° 440/2023;

Que, por Nota Interna DSA/DSG/N° 00027/2024, el Departamento de Servicios Generales de la Dirección de Servicios Administrativos, solicitó la ampliación de vigencia y del 20% (veinte por ciento) del monto de los Contratos N° 439/2023 y N° 440/2023, suscritos con las firmas CONSORCIO CENTRAL y CONSORCIO PARAGUAY, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 105/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL ÁREA CENTRAL DEL IPS", manifestando cuanto sigue: *"El presente pedido obedece a la imperiosa necesidad de extender la cobertura del servicio de Limpieza e Higienización para las Distintas Dependencias del Área Central del IPS, en los Lote N° 2 y Lote N° 3 e ítems indicados, teniendo en cuenta el próximo vencimiento del servicio en cuestión, y que a la fecha el Pliego de Bases y Condiciones para el nuevo llamado se encuentra en etapa de aprobación"*;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 313/2024, de fecha 25 de junio de 2024, el Departamento de Contratos y Seguros solicitó a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) para la ampliación de los Contratos N° 439/2023 y N° 440/2023, a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 293/2024, de fecha 25 de junio de 2024, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, en atención a lo expuesto, resulta jurídicamente viable proceder a la suscripción de una Adenda para la ampliación del 20% del monto y del plazo de vigencia por 01 mes más, de los Contratos N° 439/2023 (Lote N° 2) suscripto con el CONSORCIO CENTRAL hasta el 29/07/2024 y del N° 440/2023 (Lote N° 3) suscripto con el CONSORCIO PARAGUAY hasta el 29/07/2024 en el marco de la LPN - SBE N° 105/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL ÁREA CENTRAL DEL IPS" ID 434.507, conforme a los términos expuestos por el Administrador del Contrato siempre que no se otorguen condiciones más ventajosas al proveedor, y se mantengan los precios y calidad de los bienes adjudicados, respetando el límite legal del 20%, en base a lo preceptuado en el Art. 55° de la Ley N°*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2051/03, De Contrataciones Públicas, en concordancia con la Resolución DNCP/N° 5695/2019";

Que, por Memorando CA N° 5000026897/2024, de fecha 27 de junio de 2024, la Sección Ejecución y Control, dependiente del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta el Objeto de Gasto N° 245 "Servicio de Limpieza, Aseo y Fumigación", de la Actividad N° 1 "Administración Central", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1606/2024, de fecha 27 de junio de 2024, para la ampliación del Contrato N° 439/2023;

Que, por Memorando CA/N° 5000026896/2024, de fecha 27 de junio de 2024, la Sección Ejecución y Control, dependiente del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta el Objeto de Gasto N° 245 "Servicio de Limpieza, Aseo y Fumigación", de la Actividad N° 1 "Administración Central", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1605/2024, de fecha 27 de junio de 2024, para la ampliación del Contrato N° 440/2023;

Que, las ampliaciones encuentran su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 55° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y la Resolución DNCP/N° 5695/2019, emanada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó dar curso favorable a la propuesta elevada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística - Dirección Operativa de Contrataciones, en atención a que el Administrador de Contrato inició los trámites con los Contratos vigentes; es importante señalar que este criterio ha sido expuesto en la respuesta de la Dirección Nacional de Contrataciones Publica (DNCP), a la consulta realizada a través de la Nota GAL/DOP N° 0255/2020, de fecha 17 de marzo de 2020, ante lo cual la entidad rectora ha expuesto vía Nota DNCP/DJ N° 4651/2020, de fecha 07 de abril de 2020, cuanto sigue: *"...teniendo en cuenta que los tramites se han iniciado durante la vigencia de los contratos y que cuenta con la conformidad de los proveedores sobre la ampliación de las vigencias, deberán estos expedientes ser remitidos a la Dirección de Normas y Control para proseguir los trámites..."*;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 046-012/2024

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 439/2023 y N° 440/2023, suscritos con las firmas CONSORCIO CENTRAL y CONSORCIO PARAGUAY, respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 105/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL ÁREA CENTRAL DEL IPS", conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria Interina del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 02 (dos) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Establecer que las demás Cláusulas Contractuales de los Contratos N° 439/2023 y N° 440/2023, permanecen invariables.----------

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de las Adendas resultantes a los mencionados Contratos, en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de las Adendas resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de las Pólizas de Garantía de Fiel Cumplimiento de los referidos Contratos.----------

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos Administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar el pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

ANEXO

A) AMPLIACIÓN DE VIGENCIA:

CONTRATO N°	EMPRESA	VIGENCIA ACTUAL	VIGENCIA AMPLIADA
439/2023	CONSORCIO CENTRAL	29/06/2024	29/07/2024
440/2023	CONSORCIO PARAGUAY	29/06/2024	29/07/2024

B) AMPLIACIÓN DE MONTO:

LOTE 2 - CONSORCIO CENTRAL – CONTRATO N° 439/2023.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Cantidad ampliada	Monto ampliado
1	76111501-001	Hospital Central (Cantidad de Personal: 278)	Mes	UNIDAD	6	2.276.800.000	13.660.800.000	1	2.276.800.000
2	76111501-001	Unidad de Terapia Intensiva (Adultos y Pediatricos) (Cantidad de Personal: 21)	Mes	UNIDAD	6	171.900.000	1.031.400.000	1	171.900.000
3	76111501-001	Servicio de Emergencia y Centro de Diagnóstico del Hospital Central (SECDHC) (Cantidad de Personal: 40)	Mes	UNIDAD	6	327.600.000	1.965.600.000	1	327.600.000
4	76111501-001	Centro de Atención Ambulatoria H.C. (Cantidad de Personal: 26)	Mes	UNIDAD	6	180.450.000	1.082.700.000	1	180.450.000
5	76111501-001	Centro de Especialidades de la Salud Integral (C.E.S.I.) Bloque 1, 2, 3, 4 y 5 (Cantidad de Personal: 24)	Mes	UNIDAD	6	167.410.000	1.004.460.000	1	167.410.000
6	76111501-001	Unidad de Medicina Transfucional (Cantidad de Personal: 4)	Mes	UNIDAD	6	27.900.000	167.400.000	1	27.900.000
7	76111501-001	Servicio de Quirofano Central (Cantidad de Personal: 6)	Mes	UNIDAD	6	49.140.000	294.840.000	1	49.140.000
8	76111501-001	Centro de Productor de Sangre y Terapia Celurar (Cantidad de Personal: 3)	Mes	UNIDAD	6	20.926.000	125.556.000	1	20.926.000
9	76111501-001	Servicio de Nefrologia (Cantidad de Personal: 5)	Mes	UNIDAD	6	40.950.000	245.700.000	1	40.950.000
10	76111501-001	HISOLAB IPS (Cantidad de Personal: 3)	Mes	UNIDAD	6	20.926.000	125.556.000	1	20.926.000
								G.	**3.284.002.000**

MONTO TOTAL AMPLIADO: G. 3.284.002.000.- (Guaraníes tres mil doscientos ochenta y cuatro millones dos mil), IVA Incluido.-

Abg. Gerencia

Lic. Marcelo Bordón Director

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL MG. C.P. Graciela Núñez Secretaria Interina del Consejo de Administración

Abog. Ana Laura Escobar A.

1-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

LOTE 3 - CONSORCIO PY – CONTRATO N° 440/2023.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Cantidad ampliada	Monto ampliado
1	76111501-001	Hospital Geriátrico (Cantidad de Personal: 30)	Mes	UNIDAD	6	208.000.000	1.248.000.000	1	208.000.000
2	76111501-001	Hospital de Luque (Cantidad de Personal: 22)	Mes	UNIDAD	6	152.700.000	916.200.000	1	152.700.000
3	76111501-001	Clínica Periférica Campo Vía Capiatá (Cantidad de Personal: 10)	Mes	UNIDAD	6	69.400.000	416.400.000	1	69.400.000
4	76111501-001	Clínica Periférica Boquerón (Cantidad de Personal: 10)	Mes	UNIDAD	6	69.500.000	417.000.000	1	69.500.000
5	76111501-001	Clínica Periférica 12 de Junio (Cantidad de Personal: 25)	Mes	UNIDAD	6	173.700.000	1.042.200.000	1	173.700.000
6	76111501-001	Clínica Periférica Nanawa (Cantidad de Personal: 8)	Mes	UNIDAD	6	55.500.000	333.000.000	1	55.500.000
7	76111501-001	Clínica Periférica Isla Poi (Cantidad de Personal: 8)	Mes	UNIDAD	6	55.500.000	333.000.000	1	55.500.000
8	76111501-001	Clínica Periférica Yrendague (Mariano Roque Alonso) (Cantidad de Personal: 16)	Mes	UNIDAD	6	111.146.000	666.876.000	1	111.146.000
9	76111501-001	Hospital de Especialidades Quirúrgicas Ingavi del IPS (Cantidad de Personal: 120)	Mes	UNIDAD	6	833.450.000	5.000.700.000	1	833.450.000
10	76111501-001	Centro Odontológico (Cantidad de Personal: 4)	Mes	UNIDAD	6	27.750.000	166.500.000	1	27.750.000
11	76111501-001	Clinica de Prevencion - D.M.P. (Cantidad de Personal: 3)	Mes	UNIDAD	6	20.840.000	125.040.000	1	20.840.000
12	76111501-001	Centro de Reconstitcion de Mezclas Para Nutricion Enteral y Parenteral (Cantidad de Personal: 3)	Mes	UNIDAD	6	20.840.000	125.040.000	1	20.840.000
								G.	**1.798.326.000**

MONTO TOTAL AMPLIADO: G. 1.798.326.000.- (Guaraníes un mil setecientos noventa y ocho millones trescientos veinte y seis mil), IVA Incluido.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Abog. Ana I. Cano Escolar A.
Mat. C.S. N° 22.879
Dirección Operativa de Contrataciones y Seguros
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
MG. C.P. Graciela Núñez
Secretaria Interina del
Consejo de Administración